

**SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA LA MANCHA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS INMIGRANTES**

REGULACIÓN LEGAL	DESTINATARIOS	PROYECTOS/PROGRAMAS	CUANTIA DE LAS AYUDAS	FORMA DE PAGO	PLAZO DE SOLICITUD
<ul style="list-style-type: none"> <li>Orden 14-01-2009</li> </ul>	<p>Municipios de la Castilla-La Mancha con un porcentaje de extranjeros no comunitarios empadronados no inferior al 3%, incluyendo en este porcentaje a los nacionales de Rumania y Bulgaria, según los datos oficiales del INE a 1 de enero de 2009</p>	<p>Los Ayuntamientos interesados podrán presentar programas o proyectos dentro de los ejes y medidas que se regulan en la Disposición Cuarta de la Orden de convocatoria</p>	<p>La cuantía de las subvenciones será proporcional al importe del coste de la actuación subvencionada, que en ningún caso podrá exceder de 60.000 €. Asimismo, el porcentaje de la subvención no podrá superar el 90% del coste total del proyecto.</p>	<p>La subvención se hará efectiva de forma fraccionada, en dos pagos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El primer 50% de la misma se efectuará a la concesión de la subvención.</li> <li>b) El 50% restante previa justificación documental del 50% del gasto total aprobado. Esta justificación deberá realizarse según dispone el apartado 3 de la Disposición Decimocuarta de la presente Orden. El plazo máximo para dicha justificación finaliza el 01 de julio de 2009.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inicio plazo: 23 enero de 2009</li> <li>Fin plazo: 21 de febrero de 2009</li> </ul>